



FeSMC
Seguridad
MADRID

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo

Sindicato de seguridad FeSMC UGT Madrid
Avd de América nº 25 planta 2. Madrid
28002
Teléfonos : 91-387-92-60; 91-589-74-09;
620-29-21-93
Correo:
Seguridad.madrid@fesmcugt.org

ASUNTO : Prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

Desde el **Sindicato de Seguridad de UGT en Madrid** os informamos de la **Prestación económica** a la que tienen derecho los progenitores de los menores **afectados por cáncer u otra enfermedad grave**, las cuales vienen desarrolladas en el Real Decreto 1148/2011 de 29 de julio, modificado por la Orden TMS/103/2019, de 6 de febrero 2019.

Esta prestación económica, supone una **reducción de jornada especial** regulada en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha prestación beneficia a los progenitores biológicos, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo en, al menos, el 50% (máximo 100%), además del derecho de ese porcentaje de concreción horaria.

Esta prestación es para el cuidado del menor a cargo del progenitor, que implique un **ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente**, hasta que el menor cumpla **los 18 años**. Esta necesidad de cuidado directo y continuado deberá ser acreditada por el Informe del Servicio Publico de Salud .

Hay que tener en cuenta que cuando ambos progenitores, adoptantes o acogedoras tengan derecho al subsidio, **solamente podrá reconocerse a una de ellas**, con independencia del número de menores que estén afectados.

Lo que nos viene a decir este Real Decreto, es que para el cuidado de un menor afectado por una enfermedad grave y que requiera una hospitalización o cuidado de larga duración, el trabajador/a tiene el derecho de pedir la reducción de jornada (incluso el 100%), y se le abonará el salario completo.

El procedimiento para solicitar el subsidio, es solicitar mediante escrito a la empresa la reducción de jornada deseada, por cuidado de hijo/a enfermo de cáncer u otra enfermedad grave, para que la empresa entregue el certificado de concesión de reducción de jornada. Una vez se tenga la documentación, se entregará a la mutua y se deberá entregar un documento que se puede descargar en las páginas web de las mutuas.

Para más información o cualquier duda o consulta, ponte en contacto con tu sección sindical o los teléfonos del sindicato de seguridad de FeSMC-UGT Madrid. 91-387-92-60 o 915897409.